



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de Abril de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 036-2017-MDBSH/GAFYR, remitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas de fecha 08 marzo del año en curso, solicita la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones-PAC de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la inclusión de los Procesos siguientes:

A) INCLUSION

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA	PRECIO REFERENCIAL
01	SUPERVISOR DE OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	Adjudicación Simplificada	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. 08 Impuestos Municipales	ABRIL	246,592.34

Contratación de la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN".

B) INCLUSION

ITEM	DESCRIPCION	MODALIDAD	FTE. FTO.	FECHA PREVISTA	PRECIO REFERENCIAL
01	EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN"	Licitación Pública	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito. 08 Impuestos Municipales	ABRIL	6,164,808.60

Contratación la de Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y ACCESOS ENTRE LOS JRS. SANTA INES Y CABO ALBERTO LEVEAU, SOBRE EL RIO SHILCAYO ENTRE



00686



LAS LOCALIDADES DE LA BANDA DE SHILCAYO Y TARAPOTO, DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO - SAN MARTIN - SAN MARTIN".

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 12° Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 (Aprobado de Conformidad con La Ley N° 29157), señala que es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad, que este se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, en el Artículo 6°, prescribe sobre La Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, la cual indica que una vez que se encuentra aprobado, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifica en tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, asimismo deberá ser aprobada por el Titular del pliego de la entidad o la Máxima Autoridad Administrativa de la entidad según corresponda;

Que, por las razones expuestas resulta necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para el Año Fiscal 2017, incluyendo a las contrataciones solicitadas por parte de la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de La Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en los artículos 8° y 9° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Incluyendo los procesos mencionados en el visto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a La Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, para la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LANLAMBISH
 RMSSG
 AL
 CC
 DAFYE
 GM
 INTERESADOS
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

[Signature]
 Luis Antonio Nebra León
 ALCALDE